

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00516

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1º del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

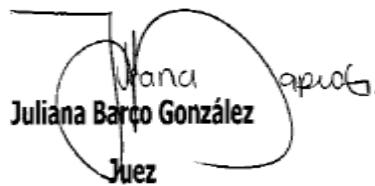
Se dispone oficiar a **EPS Suramericana S.A.; Coomeva EPS; y Comfenalco EPS**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono del demandado **Gustavo Adolfo Bedoya Gómez (C.C. N° 1.090.377.635)**. Se expiden los oficios 755, 756 y 757.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
*Medellín, 10 junio 2021 en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970df62a44bd5cc3307a017b17cbc08094dc43fe4968f904ac4849f1e5663c67**

Documento generado en 09/06/2021 11:27:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>